

Cº. Director de Contribuciones:-

R. W. Lemon, por la "Compañía Mexicana de Terrenos y Colonización, S. A." en la forma que mejor proceda y respetuosamente, ante usted, digo:

Que en 2 de Junio de 1886, fueron adjudicadas á la "Compañía Mexicana Internacional Colonizadora de Hartford Connecticut," de la cual es cesionaria mi representada, quinientas ochenta y un mil ciento veintitres hectaras de terreno, ubicadas en este Distrito y cuyos linderos constan en el título de propiedad respectivo que, con carácter devolutivo, tengo la honra de acompañar;

Que dentro del perímetro de la citada fracción de terreno se encuentra comprendido el conocido con el nombre de "Arrastradero", con extensión de dos mil quinientas hectaras, ubicado en la Sección de El Alamo, de estas Municipalidad y Distrito, cuya propiedad ampara el título que, como he dicho, adjunto;

Que el Señor Juan Meléndres ocupó, de mutuo propio, sin derecho alguno y sin tener título ninguno en que fundarse, durante varios años, el citado terreno "Arrastradero" y, mal aconsejado y de mala fé, se declaró propietario del mismo terreno, por prescripción, vendiendo los derechos que, según él, adquirió al citado terreno, al Sr. Newt House en 21 de Septiembre de 1905, como lo justifico con el contrato privado que adjunto y cuya devolución respetuosamente solicito;

Que el Señor Newt House, creyéndose legitimo propietario del terreno á que me refiero, hizo la manifestación correspondiente ante la Dirección de Contribuciones que es al digno cargo de Ud. habiéndose hecho en el padrón respectivo las anotaciones del caso;

Que la "Compañía Mexicana de Terrenos y Colonización



S. A." jamás reconoció, ni ha reconocido, á Meléndrez ni á Newt House, como propietarios de dicho terreno, ni jamás ha salido éste de su dominio, y, desde 1886, año en que el mismo le fué adjudicado, se ha siempre reputado como la única propietaria, fundándose para, ello en que ampara su propiedad con legítimo y justo título;

Que la citada Compañía siempre ha reputado como ilusorios los derechos que Meléndrez decía tener al terreno de que me ocupo, supuesto que, como claramente lo prescribe el Artículo 1079, fracciones I y II del Código Civil, la posesión necesaria para prescribir, debe ser fundada en justo título y de buena fé, teniendo, además, el que alega la prescripción que probar la existencia del título en que funda su derecho, de acuerdo con lo preceptuado por el Artículo 1081 del Código citado, y dado que Meléndrez, como él mismo lo expresa en la parte expositiva del contrato que celebró con Newt House, fundaba sus derechos á la propiedad, alegando, ilegalmente, únicamente la posesión; posesión que no le dió, ni pudo darle, derecho alguno, por no llenar los requisitos esenciales previstos por la ley. ¿Si Meléndrez no tenía adquirido derecho alguno, qué derecho pudo éste vender á Newt House? Ninguno evidentemente;

Que la Compañía que represento ha tratado siempre y hasta donde le ha sido posible evitarse contiendas judiciales, motivo por el cual celebró con Newt House, en 17 de Octubre de 1905 el contrato que tengo la honra de acompañar, solicitando su devolución, y comprándole, nó el terreno "Arrastradero", supuesto que á éste se le habían vendido derechos, sino solamente éstos, sin reconocerlos, y únicamente con el objeto mencionado al principio de éste párrafo;

Que, como á esa Dirección le consta, la Compañía adquirió sus propiedades en este Distrito del Supremo Gobierno, sujetas á condiciones que se especifican en los Contratos respectivos que con aquel celebró y los que Ud.



conoce, recibiendo á la vez, algunos beneficios, entre ellos, la exención del pago de contribuciones; y

que, como claramente he probado, las dos mil quinientas hectaras de terreno, conocidas bajo la denominación de "Arrastradero", jamás han sido enagenadas por la Compañía, la que siempre ha sido única y legítima propietaria, y las cuales actualmente reportan todas las obligaciones con que fueron adquiridas y las que no podrán enagenarse sino de acuerdo con las mismas.

En vista de las razones expuestas,

A Ud. pido que se sirva ordenar se hagan en el padrón respectivo las anotaciones correspondientes, y tener exenta en el pago de contribuciones á las tantas veces citadas dos mil quinientas hectaras de terreno.

Protesto lo necesario.

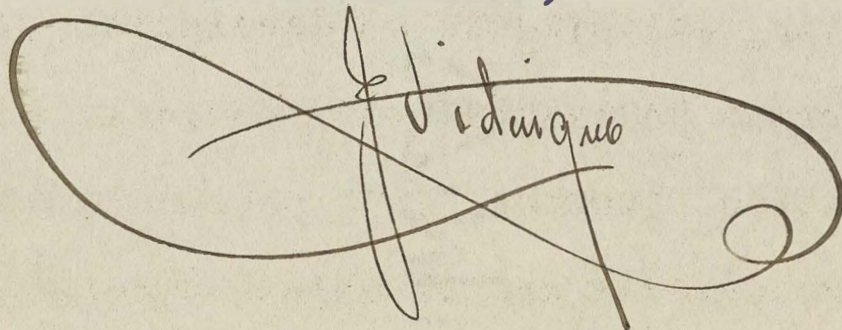
Ensenada, B. Cal. Septiembre 21 de 1912.



Al margen el sello de la Dirección de Contribuciones.--La misma fecha.--Pase a la Sección de Empadronamiento para sus efectos.--El Director.--Pardo.--rúbrica.--La misma fecha.--Se hizo la anotación en el padrón respectivo.--El Jefe de la Sección.--J. Viderique.--rúbrica.

Es Copia

El Recaudador,





*Justicia* Folio n<sup>o</sup> 1088

John. D. Spreckels, Concesionario del Ferro-carril entre Tijuana y Valle de Jacumba ante Vd. bajo protesta de decir verdad manifiesta que es propietario de dicha Concesion Ferro-varia y de lo que en seguida se especifica:

El derecho de via que parte del Monumento Internacional No, 255 hasta el kilometro 57 mas 301.50 mtrs, ocupando un area total de 401.11 cuatro cientos una hectara once areas, adquirido por compra de varios propietarios en la cantidad de	\$ 4.350.83
Terrenos para cambiavias, estaciones y almacenes en los puntos designados en el plano bajo los nombres Tijuana, Arguello, Garcia, Cerro Colorado, Edwards, Valle Redondo, Loma Piedra, Dupee, y La Puerta, con un area total de 37.98 ochenta y siete hectaras novrnta y seis areas. valor total	1.125.80
Una casa que sirve de Estacion y un Almacen, construidos de madera, en Tijuana, con un valor de	8.240.03
Una casita de madera para almacenar herramientas en la estacion Arguello con un valor de	117.97
Una casita de madera para almacenar herramientas en la estacion Garcia, con un valor de	157.80
Valor total	<u>\$ 13.992.53</u>

Trece mil novecientos noventa y dos pesos cincuenta y tres centavos

Por lo que pido se sirva mandar se empadrone en mi nombre y sea exento del pago de Contribuciones, de acuerdo con lo prescrito en el Arto 72 de la Ley General de Ferro-carriles de 29 de Abril de 1899.

Ensenada Marzo 6 de 1913

Por poder del Sr John. D. Spreckels.

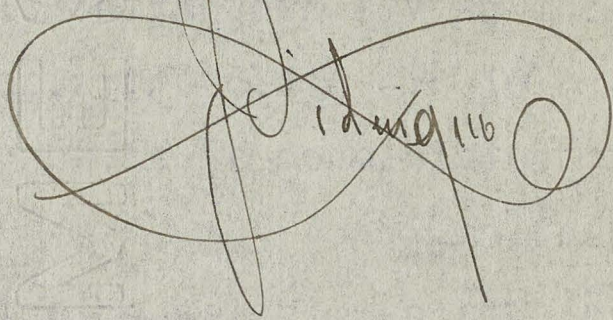
*Act. R. Titus*



~~####~~ margen el sello de la Dirección de Contribuciones.--La misma fecha.--Pase a la Sección de Empadronamiento para sus efectos.--El Director.--Pardo.--rúbrica.--La misma fecha.--Se hizo la anotación en el padrón respectivo.--El Jefe de la Sección.--J. Viderique.--rúbrica.--

Es Copia.

El recaudador,

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. Viderique', written over the typed name 'El recaudador,'.



LISTA que contiene las direcciones de los cultivadores del Distrito Norte del Territorio de la Baja California.

- 1.-Francisco Crosthwaite.....Mision Vieja.
- 2.-Marcos Machado.....Rancho Viejo.
- 3.- Juan B. Machado.....El Descanso.
- 4.- Francisco Crosthwaite Jr..... " "
- 5.- Manuel Machado.....El Rosario.
- 6.- Heraclio Ochoa.....San Marcos.
- 7.- Constant Debuis.....San Marcos.
- 8.- Tom Grove.....Matajanal.
- 10.- Carlos Crosthwaite.....Santa Rosa.
- 11.- Guillermo " .....Las Chichihuas.
- 12.- Felipe " .....Santa Rosa.
- 13.- Transito Murillo .....Cañon de Cansio.
- 14.- Colonia Rusa.....Valle de Guadalupe.
- 15.- Percy Barre.....Valle de Guadalupe.
- 16.- George Knight.....Sauzal.
- 17.- Bernardino Carrillo.....Buena Vista.
- 18.- Ricardo Eaton.....Bella Vista.
- 19.- Compañia Mex. de Terr. y Col.....Ensenada.
- 20.- Walter Norddoff.....Punta Banda.
- 21.- Luisa Holter.....Manadero.
- 22.- Tomas B. Cone..... "
- 23.- Maximiano Caballero.....Ensenada.
- 24.- Jose Ormart.....La Grulla.
- 25.- Cristobal Mc. Alear..... "
- 26.- Gabriel Garcia..... "
- 27.- Jorge Shields.....Las Animas.
- 28.- Antonio Shields.....San Francisquito.
- 29.- Eulogio Romero.....Ensenada.
- 30.- Crescencio Romero.....El Ronco.
- 31.- Tomas Lamadrid.....Ensenada,
- 32.- Gregorio Zamora.....Ensenada.
- 33.- Pedro Ramonetti.....Ensenada.

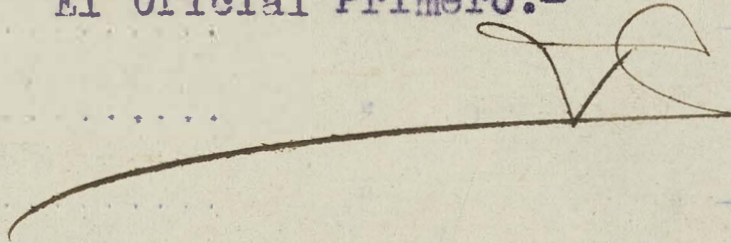


De la vuelta.

- 35.- Neut House.....Ensenada.
- 36.- Chas Benton..... "
- 37.- Enrique Aldrete..... "
- 38.- Rafael Barron..... "
- 39.- Jorge Aldrete..... "
- 40.- Trinidad Gastelum.....Santa Cruz.
- 41.- Candido Lopez. .... San Antonio
- 42.- Benigno Velazquez.....El Carmen.
- 43.- Roy Waddingham.....Ensenada.

Ensenada, B. Cfa Diciembre 10 de 1912.-

El Oficial Primero.-

A handwritten signature in dark ink, consisting of a series of loops and a long horizontal stroke extending to the left.